



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 074 -2023-MDJLO/A.

José Leonardo Ortiz, 02 de marzo del 2023.

El ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ.

VISTO:

El Informe N°055-2023-MDJLO/GAJ de fecha 01.03.2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 018-2023-MDJLO/GM/GPP de fecha 20.01.2023, Informe N° 006-2023-MDJLO/SGPER sobre conformación de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz. (Reg. 213-2023);

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se cristalizan mediante resoluciones de alcaldía conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6), artículo 13° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 006-2023-MDJLO/SGPER de fecha 18.01.2023, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Racionalización, solicita la **Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz**, mediante acto Resolutivo, por estar enmarcado en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional de las entidades.

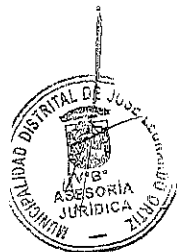
Que, mediante Informe N° 018-2023-MDJLO/GM/GPP de fecha 20.03.2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de resolución de conformación de la comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, que asista y preste apoyo técnico a la comisión de Elaboración, Modificación, Ampliación de Periodo y evaluación de Plan de Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo (POI).

Que, el literal a) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-PEDN.

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD se aprobó la modificación de la Guía para el planeamiento institucional" cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que se integran en Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las políticas del Estado, el plan Estratégico de Desarrollo Nacional, y las propuestas de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021 y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la Modificación de la Guía aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CEPLAN/PCD; y con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00011-2020/CEPLAN/PCD se modifica las secciones 6 y 7 de la Guía para el planeamiento Institucional.

Que, la citada Guía de Planeamiento Institucional en su numeral 4.2 estable que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una comisión de planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan funcionarios de la alta Dirección y aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe; además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0011-2020/CELAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional a las consideraciones precedentes en ejercicio de las facultades y las atribuciones establecidas en la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 4.1 de la citada Guía para el planeamiento institucional, dispone que cada pliego del Sector Público elabora un plan Estratégico institucional-PEI y un Plan Operativo Institucional- POI a nivel de cada unidad Ejecutora o municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que el planeamiento institucional el Titular de la entidad conforma una comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan funcionarios de la alta dirección, como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. además, además podrá conformar un equipo técnico integrado por representante de los miembros de la comisión.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del informe 055-2023 MDJLO/GAJ de fecha 01.02.2023, opina que debe conformarse la Comisión de Planeamiento Estratégico (PEI), así como el equipo técnico de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la misma que deberá ser conformada conforme a la Guía para el Planeamiento Institucional.

Que, en ese orden de ideas, siendo el Despacho de Alcaldía el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para emitir Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con el numeral 6) el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; resulta necesaria la emisión de dicho acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Comisión De Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, de naturaleza Permanente, que se constituye como la máxima instancia de planeamiento estratégico, integrada por:

- | | |
|--|---------------------|
| ➤ Alcalde | Presidente. |
| ➤ Gerente Municipal | Miembro. |
| ➤ Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Secretario Técnico. |
| ➤ Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro. |
| ➤ Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano | Miembro. |
| ➤ Gerente de Gestión Ambiental | Miembro. |
| ➤ Gerente de Desarrollo Económico y Social | Miembro. |
| ➤ Gerente de Seguridad Ciudadana, fiscalización y Transporte | Miembro. |
| ➤ Gerente Administración y finanzas | Miembro. |
| ➤ Gerente de Gestión de Recursos Humanos | Miembro. |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, que intervienen en las cuatro fases del ciclo para la mejora continua, con la asesoría técnica del Equipo Técnico de Planeamiento estratégico y de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto, las mismas que son:

1. Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).
2. Revisar los Informes de evaluación del PEI y del POI.
3. Priorizar los Objetivos estratégicos institucionales (OEI), las acciones estratégicas institucionales (AEI) e inversiones.
4. Validar el documento del PEI y del POI.

La comisión, para el proceso de formulación o modificación del PEI, POI y el cumplimiento de sus funciones, puede convocar a sus sesiones a los directivos y/o servidores o técnicos de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

ARTICULO TERCERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz, que asiste y presta apoyo técnico a la comisión de Planeamiento Estratégico, integrado por:

- | | |
|--|-------------|
| ➤ Sub Gerente de Planeamiento Estratégico y Racionalización | Presidente. |
| ➤ Sub Gerente de Presupuesto | Miembro. |
| ➤ Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y CT | Miembro. |
| ➤ Sub Gerente de Logística | Miembro. |
| ➤ Sub Gerente de Obras Públicas | Miembro. |
| ➤ Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro | Miembro. |
| ➤ Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas y Catastro | Miembro. |
| ➤ Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal | Miembro. |
| ➤ Sub Gerente de Educación, cultura, deportes y recreación | Miembro. |
| ➤ Sub Gerente de Promoción y formalización empresarial | Miembro. |
| ➤ Sub Gerente de Administración de Mercados | Miembro. |
| ➤ Sub Gerente de Promoción de la Salud y Sanidad | Miembro. |
| ➤ Sub Gerente de Gestión de la Calidad Ambiental | Miembro. |
| ➤ Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos | Miembro. |
| ➤ Sub Gerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico | Miembro. |
| ➤ Sub Gerente de Serenazgo y Policía municipal | Miembro. |
| ➤ Sub Gerente de Fiscalización | Miembro. |
| ➤ Sub Gerente de Tránsito, Transporte y Viabilidad | Miembro. |
| ➤ Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal | Miembro. |
| ➤ Centro de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres | Miembro. |

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Comisión se instale en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución. Los miembros de la comisión designan a sus representantes que integran el equipo técnico y/o comunican a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la comisión de Planeamiento Estratégico y al Equipo Técnico para el estricto cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:
-G.M.
-COMISION
-ARCHIVO
-ERS/jmb.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Ing° Elber Requena Sánchez
ALCALDE